

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 010-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 24 de enero de 2023.

**VISTO:**




El Informe N° 111-2022-UNДАР-HCO-DGA/UC-AMSG, de la Unidad de Contabilidad, de fecha 23 de noviembre de 2022; el Informe N° 395-2022-UNДАР-RGH/DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 24 de noviembre de 2022; el Informe N° 333-2022/UNДАР-OPP/D(E), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2022; el Informe N° 114-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 06 de diciembre de 2022; el Informe Legal N° 06-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, con Informe N° 111-2022-UNДАР-HCO-DGA/UC-AMSG, de fecha 23 de noviembre de 2022, la jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Proyecto de la Directiva **"DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES"**, el cual se elaboró de acuerdo al nuevo Instructivo de Elaboración de Documentos Internos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; que a su vez es remitido por el director General de Administración a la Presidenta ( e ) de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 395-2022-UNДАР-RGH/DGA, de fecha 24 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 333-2022/UNДАР-OPP/D(E), de fecha 01 de diciembre de 2022, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa entre otros que, según la evaluación y en el marco al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 28 de octubre de 2020,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 010-2023-CO-UNDAR**

dicho documento se encuentra articulado al ROF por lo que se da opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte con Informe N° 114-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 06 de diciembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el documento "Directiva sobre disposiciones y procedimientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 06-2022-UNDAR/P-OAJ, de fecha 13 de enero de 2023, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

**"II APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.11** En ese contexto, la Directiva que se tiene a la vista plantea como Objetivo: Establecer el procedimiento para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por los viajes realizados en comisión de servicios al interior y exterior del país, que realizan los funcionarios y servidores públicos de la UNDAR, de la sede central ubicada en el Jr. General Prado 634 – Huánuco y el local administrativo Jr. Hermilio Valdizán 653 – Huánuco. En cuanto a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento del personal que presta servicios en los órganos y unidades orgánicas de la UNDAR, cualquiera sea la modalidad de contratación. Para efectos de la presente Directiva, los órganos y unidades orgánicas son aquellos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la UNDAR.

**2.12** En lo que respecta a los Lineamientos Generales se ha establecido que, "Los fondos asignados para las comisiones de servicios en el interior o exterior del país, son de carácter personal e intransferible. La unidad orgánica a la cual pertenece el comisionado de servicios es el responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la comisión de servicios. Los viáticos se otorgarán hasta tres días solo con invitación, carta, oficio u otro documento que sustente la comisión de servicio, mayor a tres días se otorgará mediante acto resolutivo emitido por el titular del pliego. Los viáticos de los Funcionarios Públicos y secretaria (o) General, se asignan teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF. La escala que se otorgará de detalla en el siguiente cuadro:

Presidente, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora y Secretaria (o) General	Escala de viáticos por día S/ 380.00
--	---




**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 010-2023-CO-UNDAR**



El importe máximo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF para viáticos de los empleados públicos por comisión de servicios al interior del país, se otorgará de acuerdo a la necesidad acreditada, siempre que la comisión tenga una duración mayor a las 4 horas, conforme al siguiente cuadro:


Funcionarios Públicos, Empleados Públicos, Personal de Confianza incluido el personal contratado bajo el régimen Especial de Contratación Administración de Servicio - CAS	Escala máxima de viáticos por día S/ 320.00
--	--

Quando la comisión de servicios implique el retorno al día siguiente se considerará como un día completo de viáticos y se le asignará el 100 % de la escala máxima de viáticos establecida en la presente Directiva. Cuando la comisión de servicios sea con retorno el mismo día, se asignará el 50 % de la escala máxima de viáticos. (...). El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del área usuaria, comisionados, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería".

**2.13** En tal sentido, habiéndose elaborado la "Directiva sobre disposiciones y procedimientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

### III. OPINIÓN

**3.1** Que, se **APRUEBE** la "**DIRECTIVA SOBRE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**", elaborada por la jefa de la Unidad de Contabilidad: C.P.C. Ana Melba Sánchez Gamarra; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";



Que, mediante Memorando N° 028-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de la Directiva sobre disposiciones y procedimientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 003-2023-CO-UNDAR, de fecha 19 de enero de 2023, la evaluación y aprobación de la propuesta de la Directiva sobre disposiciones y procedimientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país; los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y estando conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA SOBRE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 010-2023-CO-UNDAR**

**DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA SOBRE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Contabilidad y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Yersely Katín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR